

EL CONSTITUCIONAL

PERIODICO DEL ESTADO DE LAS

TAMAULIPAS.

Tóm 1.º

Ciudad Victoria Julio 29 de 1850

Num. 23

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO

DE RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES.

EXMO. SR. — En el Periódico oficial número 57 verá V. E. la excitativa que dirijí al Consejo de gobierno con fecha 8 del que rige manifestándole los motivos urgentes que hay para que señale un día próximo en que se continúen las Juntas preparatorias y se abran las sesiones del Congreso general tan luego como haya número suficiente de representantes. El Consejo ha consultado en consecuencia los artículos siguientes.

„Primero. Los Señores Diputados continuarán sus reuniones conforme al art. 36 de la Constitución y Ley de 14 de Junio de 1848 hasta que se logre reunir el número que sea bastante para instalar su Cámara.

Segundo. Se comunicará al Gobierno este dictámen para que lo haga saber á los Señores Diputados.”

Y de orden del Exmo. Sr. Presidente tengo el honor de comunicarlo á V. E. para que se sirva excitar á los Señores Diputados que se hallen en ese Estado á que verifiquen su marcha á esta Capital lo mas pronto posible para el objeto indicado, pudiendoles asegurar que la epidemia del cólera está en esta ciudad muy disminuida hasta el extremo de creerse que cuanto antes desaparecerá completamente.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. México 13 de Julio de 1850 — *Lacunza.* — Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

00000000000

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA. — Sección 2.º

EXMO. SR. — Entre las graves atenciones que rodean al Supremo Gobierno

General en la difícil y comprometida situación en que se halla, una de las mas importantes, ó acaso la mas urgente y perentoria es el arreglo del crédito público y de la Hacienda nacional. En este arreglo se interesa la reputacion y buen nombre de toda la República, se interesa su decoro, su honor, y muy directamente la conservacion de la tranquilidad y del orden, la del sistema que nos rige, y que tanto influye para la felicidad y prosperidad de todos y cada uno de los Estados, y hasta la misma independencia nacional, pues sin crédito, sin hacienda, sin rentas ni recursos, nada puede subsistir, ningun Gobierno puede ser permanente, y á cada paso se tropieza con mil escollos que multiplican las dificultades y pueden conducirnos tal vez hasta un fatal extremo en que se vea comprometida seriamente la nacionalidad.

Clasificadas las rentas públicas por leyes secundarias, de las cuales unas fueron espedidas sin que pudieran tenerse á la vista todos los datos convenientes y otros han llegado á ser insuficientes y aun contradictorios á causa de las vicisitudes y continuos trastornos públicos, resulta en la actualidad un positivo desconcierto incapaz de regularizarse: un verdadero caos en que no se puede plantear ni menos llevar al cabo ningun plan, y en este estado no es concebible que pueda sistemarse una marcha regular y consecuente en la administracion del pais.

Persuadido el Exmo. Sr. Presidente de todo lo espuesto y deseando por lo mismo procurar el acierto en tan críticas circunstancias por cuantos medios sean posibles, me manda dirigir á V. E. el presente oficio para excitar por su conducto, como tengo el honor de hacerlo, el notorio celo y conocidas luces de la H. Legislatura de ese Estado, á fin de que, sirviendose tomar en consideracion este asunto de tan vital importancia, se sirva igualmente cooperar á su mejor desenlace, iniciando con arreglo á sus atribuciones constitucionales lo que le parezca conveniente sobre la creacion de rentas que proporcionen algun desahogo al erario federal, y sobre la regularizacion del comercio de los Estados entre sí uniforman-

do el cobro de derechos á los efectos nacionales, haciendo estensiva su opinion sobre todos los demas puntos que estime oportunos y especialmente sobre algunos que como el de la venta de terrenos valdidos, no están suficientemente determinados en nuestro código fundamental.

S. E. desea que al abrir el Congreso general sus próximas sesiones, puedan tenerse á la vista los importantes datos que siendo la guia mas segura de la opinion de los Estados sobre el particular, serán tambien de grande utilidad en las discusiones de los dictámenes relativos que deben someterse á la deliberacion de las Cámaras: así es que recomienda eficazmente este asunto al patriotismo de V. E. y al de los Sres. Diputados de esa H. Legislatura, para que se sirvan verlo con la preferencia y decidido empeño que por su naturaleza demanda.

Tengo la honra de reproducir á V. E. con este motivo las seguridades de mi consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. México Julio 12 de 1850. — *Payno.* — Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas. — C. Victoria.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON.

EXMO. SR. — He visto por la nota de V. E. de 10 del corriente que no ha querido persuadirse de la necesidad que hay de que entremos en la negociacion de los límites y de someter á este arreglo todas las cuestiones pendientes, pues en lugar de ello me exige V. E. que antes le ceda los terrenos que se disputan, cuya posesion estoy obligado á conservar mientras se resuelve definitivamente el asunto. V. E. me permitirá objetarle otra vez que esto en nada menoscaba los derechos que tenga Tamaulipas sobre el territorio de la diferencia, ni quiere decir que no los puede hacer valer en el arreglo de límites: por el contrario, si de él resultare que le pertenece parte de ese territorio ó todo él, entonces volverá á su poder, y na-

da seria mas justo que esta devolucion, previas las formalidades correspondientes,

Estando como estoy competentemente autorizado para practicar la liquidacion de límites, ni el decreto que estableció la villa de Mier y Noriega, ni el estado actual del negocio son inconvenientes como V. E. cree. ¿Cual es en sustancia ese estado del negocio á que V. E. alude? No es otro que la cuestion misma: pues bien, deslindeámosla por medio de comisiones, y habremos herido la dificultad; pero que este Gobierno ceda lo que debe conservar, y esto sin exámen, sin vencimiento, ni otra formalidad, ni seria razonable, ni puede hacerlo sin incurrir en responsabilidad.

Asi, pues, no es posible en clase de negociacion dar otro giro á esta diferencia, que someterla al deslinde, aclaracion y fijacion de los límites divisorios de ambos Estados: en este juicio recíproco y amistoso, hará valer su derecho Tamaulipas como lo verificará Nuevo Leon: en él se examinarán y se pesarán las razones de ambas partes, y de todo ello se concluirá lo que no es dable concluir por medio de notas oficiales, se concluirá repito algun arreglo satisfactorio.

Si V. E. se convenciere de la fuerza de estas reflexiones y se sirve suscribir á lo que queda propuesto, nada me será mas placentero, pues así lograremos hacer un bien positivo bajo todos aspectos; mas si V. E. no tuviere á bien desistir de sus ideas, me quedará la estéril satisfaccion de haber apurado de mi parte todos los medios conducentes al feliz término de este asunto.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en debida contestacion, reproduciéndole mi muy distinguido aprecio.

Dios y libertad. Monterey Junio 26 de 1850. — *P. J. García.* — *Santiago Vidaurri*, Secretario. — Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

0000000000

GOBIERNO DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS.

EXMO. SR.—Al contestar la nota de V. E. fecha 26 del próximo pasado Junio, no le haré el agravio de decir que no ha querido persuadirse de mis razones en la cuestion de límites que se ventila entre ese y este Estado como V. E. tuvo á bien hacerlo conmigo; pero me tomaré la libertad de manifestar á V. E. que me ha causado un profundo sentimiento no haber tenido la fortuna de explicar mis conceptos de una manera mas convincente. Voy á ensayar ahora, por última vez, conseguir mi objeto y espero que V. E. me dispensará que adopte un método distinto del de mis notas anteriores.

Yo he afirmado que el nombramiento de comisionados para terminar la espresada cuestion es inútil en las presentes circunstancias, y voy á demostrarlo. El decreto del H. Congreso de ese Estado, número 51, que creó el nuevo pueblo de Mier y Noriega, declaró parte integrantes del municipio las rancherías de San José de Medina y otras que estaban y están dis-

putadas: V. E. ejecutó la ley y está obligado á llevarla al cabo: la constitucion del Estado no dá á V. E. facultad de derogar, reformar, ni interpretar las leyes: luego mientras exista la número 51, es inútil nombrar comisionados, por que ni V. E. ni estos, pueden estipular nada contrario á dicha ley, sin lo cual no puede haber ajuste ninguno.

Por otra parte: V. E. no se ha servido decirme si sus facultades para el arreglo, se estienden hasta reformar ó derogar la ley en los convenios: los comisionados que V. E. nombre no pueden tener otras facultades que las que V. E. tiene y les trasmite; y en consecuencia, no teniéndolas como juzgo que no las tiene no se adelantará nada con el nombramiento, porque la alternativa en que se verán estos es clara: ó ceden contra ley ó no hay convenio y de aquí viene la imposibilidad que he manifestado, de hacer nombramientos que serían inútiles.

Mas todavia, Tamaulipas está despojado de parte de su territorio, por una ley de N. Leon: si nombrase comisionados lo haria en concepto de reconocer como buena esa ley: que como esta querrá dar otras muchas; y esto lo pondría bajo la tutela de ese Estado y de aquí la exactitud con que he dicho que por pacíficas y justas que sean las intenciones de V. E. y las mias, en nada se puede convenir por este Estado, y mi firme resolucion de no nombrar comisionados para terminar la cuestion pendiente mientras subsista el decreto citado y de ocurrir al Congreso federal pidiendo se declare nulo como, inconstitucional y opuesto á las leyes dicho decreto.

Tengo el honor de protestar á V. E. las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Julio 22 de 1850. — *Jesus Cárdenas* — Por falta de Secretario, *Jorge Hophann*, Oficial mayor. — Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Nuevo Leon.

0000000000

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON.

EXMO. SR.—La contestacion que el Alcalde 1.º de Rio Blanco dió al de Villagrán y me acompaña V. E. á su nota de 24 del mes próximo pasado, ademas de que no contradice las miras pacíficas con que este Gobierno ha sostenido y llevará hasta su término el negocio de límites, es conforme con las instrucciones que tiene de defender oficialmente la posesion del Estado en los puntos de Camarones y las Cuevas que disputa ese Gobierno como pertenecientes á Tamaulipas.

Estos incidentes hacen mas necesaria la conformidad de V. E. sobre que entremos en el arreglo de límites como se lo propongo en mi nota de 26 de Junio anterior, pues solo de esta manera pueden desaparecer esos motivos de discusion y terminarse el asunto de una manera satisfactoria; por lo que no dudo que V. E. se servirá convenir con la propuesta indicada.

Con tal motivo tengo el honor de rei-

terarle mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Monterey Julio 8 de 1850. — *Pedro J. García.* — *Santiago Vidaurri*, Secretario. — Exmo. S. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

0000000000

GOBIERNO DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS.

EXMO. SR.—Por la nota de V. E. fecha 8 del corriente me he impuesto con el mayor sentimiento de que, segun la opinion de V. E., la contestacion que dió el Alcalde de Rio Blanco al de Villagrán, cuya copia tuve el honor de remitir á V. E. con mi nota del 24 de Junio, en nada contradice las miras benéficas de que V. E. está animado, por que no sé como pueda conciliarse con estas miras, la invasion progresiva del Estado que tengo el honor de mandar, hecha sobre puntos no disputados, como las rancherías de Camarones y las Cuevas; ni menos puedo figurarme que sea posible un arreglo amistoso y satisfactorio observando tal conducta; y en consecuencia estoy resuelto á acudir al Cuerpo Legislativo de la Union para que se sirva poner un término á estos avances, dando al mismo tiempo por mi parte las órdenes del caso para que las autoridades locales no permitan que continúen las del espresado Rio Blanco ni las de alguno otro apoderándose del territorio de este Estado.

Dígolo á V. E. en contestacion á su espresada nota, protestándole con tal motivo las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Julio 22 de 1850. — *Jesus Cárdenas* — Por falta de Secretario, *Jorge Hophann*, Oficial mayor. — Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Nuevo Leon.

México, Julio 6 de 1850.

Postulacion del Mensajero

Copiando este periódico el artículo de postulacion del Crepúsculo que en Veracruz se redacta, en que se propone para presidente de la República al General D. Juan N. Almonte, no ha dejado escapar la oportunidad que con este motivo se le presentó para zaherir al partido moderado, repitiendo contra él las inculpaciones que hace mucho tiempo que sus enemigos le hacian, y que al último han caido en el mas merecido ridículo. El personaje propuesto para ocupar la presidencia, fué atacado en el artículo en que propusimos para este cargo á los Sres. la Rosa y Arista. Así es que la postulacion de aquel y las frases del Mensajero están gritando que su enunciado artículo fué escrito contra nosotros. Espondremos con la decencia posible las razones en que nos fundamos para opinar de un modo tan diverso y contradictorio que los del Mensajero. Mas ántes de encargarnos de esta respuesta directa á las crueles alusiones del mencionado papel, nos permitirán sus señores redactores que copiemos testualmente un trozo de su artículo, y deduzcamos de él las consecuencias que forzosamente se infieren.

Dicen los postuladores del general

Almonte, "que jamás marcharán las columnas de su periódico, insertando en él el nombre de ninguno de esos traidores, ó cobardes que con frívolos pretextos se negaron á combatir en defensa de su país," y despues de esta advertencia muy loable por cierto, propono en su periódico á D. Juan N. Almonte, que no combatió en defensa de su país, cuando pudo hacerlo. La consecuencia que se deduce es, que el Sr. Almonte no debió ser postulado por los del Mensajero, pues no tiene las calidades que este requiere para hacerlo. Es cierto que en los momentos en que corria un peligro inminente la capital de la República; Almonte estaba desterrado en Tulancingo, pero tambien lo es que ántes de la campaña del Valle de México pudo lucir su capacidad, y su acero en Cerro-Gordo, Veracruz, Buena-Vista ó Monterey, y tambien es evidente que si hubiera tomado todo el empeño que pudo y debió tomar para no hacer el papel desairado que entonces representó, el Sr. Almonte no habria dejado de cumplir con uno de sus mas sagrados deberes como general, y como mexicano. ¿Se afanó siquiera para cumplir con ellos? Hizo algo de su parte para no permanecer en la oscuridad vergonzosa en que estuvo? No, Almonte pensaba en captarse la voluntad de los que podian elevarlo á la silla presidencial, que es un ensueño que mucho tiempo ha que lo alhaga. Almonte recorria los coartales de los pobres en union de su hermana, mendigando los sufragios de los pronunciados, en tanto que las débiles murallas de Veracruz caian á los repetidos golpes del ariete enemigo. Y despues que éste se hubo posesionado de México, ¿qué hizo este general, libre ya de las persecuciones de Santa-Anna? Lo que hizo fué escitar á una autoridad á una revolucion que diese por resultado su entronizamiento: este funcionario lo despreció, y Almonte se puso en marcha para Querétaro, donde en union de los gefes del partido demagogo, trabajó no poco porque los cuadros que allí existian se levantasen contra las autoridades de la nacion. De ese modo Almonte consagró sus desvelos, á la causa de su patria durante el mayor infortunio de esta.

La hoja de servicios del Sr. Almonte inserta en el artículo del Crepúsculo, aun que copiada á la letra de la que existe en la plana mayor del ejército, es un tegido de absurdos y desatinos fisicamente imposibles. ¿Quien puede creer que un niño de siete años mandase una compañía en una batalla? Pues Almonte segun sus amigos así lo hizo en el Veladero. Nació este general el año de 1804, y aparece de la relacion de sus méritos que el de 1811 concurrió á la famosa sorpresa del campo de Paris en el cerro del Valadero. ¿Quién puede dar ascenso á tan grosero desatino? Aparece de la misma relacion que el año de 1813 era brigadier el impuber Almonte, ¿no es esto burlarse de los empleos, y del mismo sentido comun? El año de 1813 tenia el hijo bastardo del inmortal caudillo de Cuautla, nueve años, y entonces ¿podria desempeñar el cargo de brigadier que solo por un aturdimiento del congreso de Chilpancingo se le pudo haber conferido? Así, pues, la estraordinaria carrera de Almonte durante la guerra de independencia, no prueba que haya

sido un buen servidor de la patria entonces, porque tampoco lo pudo ser.

A mas de esta observacion que sugiere al menos avisado el conocimiento por superficial que se le suponga de los deberes un brigadier, y de la imposibilidad de cumplir con ellos un niño que no ha salido de la pubertad, el apellido mismo del postulado por el Mensajero nos da otra prueba tan sólida como la propuesta anteriormente de que Almonte no pudo haber servido como aparece en su hoja de servicios, en la campaña de la independencia. Es sabido que al tiempo de batallar el Sr. Morelos, encargaba con encarecimiento que se pusiese en salvo al niño usando de éstas palabras "al monte," de donde nuestro general tomó el apellido con que es conocido por todos. Y ¿no prueba éste nombre que el mentido brigadier jamás le vió la cara al enemigo? Así el hecho de haberlo nombrado capitán, teniente coronel y brigadier el Señor Morelos, no prueba otra cosa que una humorada de éste, por que lo contrario seria atroz y verdaderamente injustificable. En efecto, ¿no es el como de la irrision hacer coronel de ejército a un niño que ni el dia de San Juan podia desempeñar satisfactoriamente sus deberes? El Sr. Morelos era muy sensible para no creer así, y lo era tambien el congreso de Chilpancingo, que solo por deferencia al grande hombre que protegía á Almonte pudo haberle conferido el grado que en el ejército independiente le confirió.

Otro de los méritos de Almonte es, en sentir de sus amigos la céebre campaña de Tejas en 1836, y particularmente la toma del Nuevo Washington por el general postulado. La campaña de Tejas no tiene mas mérito que haber interrumpido la guerra civil y convertido contra unos advenedizos las armas de la nacion. Por lo demas fué vergonzosísima, como lo es tan probando esos ataques del Alamo, del Llano del Perdido y de S. Jacinto. En los dos primeros, una brigada apenas pudo batir á un centenar de enemigos, y en el último 500 hombres de estos destrozaron á mil mexicanos. El servicio que hizo entonces Almonte, fué marchar con 50 dragones al Nuevo Washinton, del que se posesionó facilmente, como cualquiera lo hubiera hecho, puesto que en él no habia un solo soldado enemigo. Permitanos el general Almonte que le digamos con franqueza, que una vieja pudo obtener el mismo suceso. Esta noticia la hemos tomado de las apuntaciones que sobre esta campaña publicó, no hace mucho tiempo, el inteligente general Filisola, las que no han sido impugnadas por ninguno.

El grán mérito de Almonte: el que le ha proporcionado las postulaciones del Cócora, del Federalista, del Crepúsculo, y en fin, del Mensajero es haber recibido con edificante humildad de una faccion del partido demagogo, el programa que inserta el último de estos periódicos. No de testamos ese programa; pero creemos que es como todas nuestras cosas, insuficiente para alcanzar el fin propuesto. Mas ¿que le importa esto á Almonte? ¿Acaso no trabajó unido á los monarquistas, de cuyas manos creyó recibir las riendas del gobierno? ¿Acaso no ha pertenecido al bando santanista, cuando creia que Santa

Anna lo preferiria al Sr. Gomez Farias? ¿Acaso no estuvo unido al partido moderado, despues del inopinado desaire de su compañero de viage, el Sr. Santa-Anna?

Así, poco ó nada le importa á Almonte el adoptar tal ó cual programa, porque éstos para él no son mas que unos medios para conseguir ascender al puesto, que se ha figurado que ninguno otro puede ocupar dignamente, así como Cervantes creia, aunque con sobrada razon, que él habia nacido para el Quijote, y este para él.

No seremos nosotros los que repitamos lo que algunos han asegurado del Sr. Almonte, al ver la indiferencia con que se portó durante la guerra de los americanos. Jamas haremos una acusacion semejante, sin fundarnos bien pero, ¿no nos dirá el Sr. Almonte, por que se escusó en la hora del combate, y por que cuando en Querétaro supo que se dirigian á esa ciudad las fuerzas americanas, se retiró precipitadamente á Tierradentro? Si ese es un servicio positivo á la nacion, díganlo por nosotros los redactores del Mensajero, y los que en los Estados han pensado en Almonte para nombrarlo presidente de la República. Nosotros nos conformamos con repetir lo que ya hemos dicho antes, y es que el Sr. Almonte no tiene mérito alguno para aspirar á tan elevado puesto, del que lo hace aun mas indigno la carencia absoluta de principios políticos.

[Del Monitor Republicano.]

ATENCION

206 tercios de géneros de algodón!!!

Han llegado ayer á esta plaza con un simple certificado del recaudador de rentas del Estado de Nuevo Leon.

Quisieramos ver los cálculos demostrativos de costo principal, flete, seguro, derechos, almacepage y despues, el costo de conduccion desde Monterey aquí.

Item Quisieramos saber la junta de industria, que tan tenaz se opone á la alza de prohibiciones, ¿que hace? ¿que piensa de esto?

Item Quisieramos saber lo que el Supremo gobierno, por fin dispone, acerca de estos casos que no ignora . . .

Aunque no sea mas que por el mismo decoro y prestigio del gobierno; si no por el estrecho deber que tiene de cuidar los intereses nacionales, es preciso que resuelva, que dicte las medidas necesarias al caso, ó que se diga por último, si imperan ó no las leyes, y están ó no en fuerza las disposiciones de la materia.

Considere el gobierno que con su negligencia dá lugar á que se crea lo que sus enemigos dicen, y se reduce á suponer, que con el pleno conocimiento del mismo gobierno se hace todo esto.

[Del Noticioso del Pánuco.]

Variedades.

EDUCACION DEL BELLO SEXO.

Enseñanza doméstica.

Al entablar nosotros la cuestion de educacion del bello sexo en los terminos

que lo vamos á hacer, no dudamos, habrá muchos que se opongan á nuestras ideas, tachándelas de rancias y retrógradas; pero nosotros creemos que son las mas sanas, y la generalidad tal vez opinará lo mismo. La educacion doméstica en una muger no consiste en bordados esquisitos, en pintura, música, idioma ni en otros ramos de la enseñanza, que son puramente de adorno, y que si bien muy buenos para lucir en sociedad, suelen ser muy perjudiciales á la que no sabe otra cosa en los momentos en que la sociedad la llama á ocupar la su blime mision de esposa y madre.

Cualquiera que sea la condicion en que la Providencia haya colocado á una muger, cualquiera que sea su rango, debe huir de la ociosidad que, como dice el proverbio, es madre de todos los vicios. Nada hay que ayude á evitarlos como el continuo cuidado de su casa y una activa vigilancia en cuanto de ellas dependa. Pero estos cuidados y esta vigilancia no los podrá ejercer, si desde luego no está acostumbrada á ella. Es menester que el hábito haya formado parte de la educacion y que la conserve aun despues de abandonar la casa en que ha sido educada.

Ninguna ocupacion de las que tienen relacion con la economía doméstica, debe escluirse de la educacion de las jóvenes. Desde muy pequeñas debe dedicarse al ejercicio de la aguja, la calceta es otra de las labores que deben ejercitar tambien, hasta que ya mayores puedan dedicarse á otras de mayor importancia.

El tocado y el remendado es otra de las cosas que deben aprender con perfeccion, y despues que ya hayan adquirido en ellas práctica y ejecucion, se deben dedicar á festejar y hacer las clases de bordados, en términos que cuanto ropa blanca lleven sea festoneada por sus manos, asi como deben hacerse todas las camisas bordarse los velos, hasta que llegue el caso de que rivalicen con las modistas de mas fama, cortando sus vestidos con la perfeccion de aquellas.

El lavado de la ropa es uno de los ramos que debe mirarse con mas atencion en lo que respecta á economía doméstica, pues en esto se interesa la salud, y la limpieza del cuerpo. En todas las grandes capitales la ropa se confia á lavanderas de profesion, ya sea efecto de la costumbre, ya por falta de cómodo local donde hacer lo dentro de casa; mas toda muger debe tener conocimiento del lavado y planchado, aunque no sea mas que para juzgar el trabajo de la lavandera y planchadora, y para huir de la sociedad, prescindiendo de si los golpes imprevistos de la fortuna les obliga algun dia á tener que trabajar para mantenerse.

La vigilancia en la cocina es una de las señales que dan á conocer si una casa está bien ó mal dirigida. Siendo la cocina el centro de un gasto diario, que las mas veces absorbe toda la renta, es de la mayor importancia para una ama de casa el dedicar á ella su principal cuidado, el que debe estenderse á la compra y calidad de objetos que en ella se emplean, preparacion en los manjares, y orden en la vajilla y despensa.

La economía es una de las cosas que deben ocupar principalmente á una muger, mayormente en los artículos de consumo diario, así como deben aprender la preparacion de las viandas que agradables al gusto no sean perjudiciales á la salud; de

ben saber hacer los honores de un festin y atraerse los elogios de sus convidados, tanto por la delicadeza de la comida como por el orden en el servicio.

Todo cuanto dejamos apuntado creemos necesario para formar la base de educacion de una muger. Luego que se halla en estado de poder emprender la direccion de una casa, entónces comprendemos muy bien deba dedicarse á los ramos de adorno para poder lucir en la sociedad.

(Del Imparcial)

—0000000000—

GOBIERNO DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS.

EL GOBERNADOR del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes. Sabed, Que el Congreso del mismo Estado ha decretado la siguiente.

Num. 5. El Congreso constitucional del Estado libre de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Los derechos impuestos por la ley número 22 de 12 de Octubre de 1833 para la construccion de Muelles y composicion de los caminos de Santa Anna de Tamaulipas á lo interior, entrarán por ahora en los fondos de la hacienda pública del Estado, á cuya Tesorería el Gobierno hará ingresen inmediatamente las existencias que haya de estos dos ramos.

Art. 2.º La parte del producto de ventas públicas que asigna el artículo 2.º de la ley número 17 de 13 de Julio de 1826 á favor de los fondos municipales se reune á las rentas del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir publicar y circular.— José Antonio Fernández, Diputado Presidente.— José Guadalupe de Sámano, Diputado Secretario.— Juan Reyna, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.— Ciudad Victoria Setiembre 12 de 1835 12.º de la instalacion del Congreso de este Estado.— Francisco Vital Fernández.— Francisco Villaseñor, Oficial mayor. E

EL CONSTITUCIONAL

Ciudad Victoria, Julio 29 de 1850

LA OPOSICION.

La que se hace á un gobierno por verdaderos patriotas, que solo desean el bien del Estado, no solo es útil, sino necesaria. Censurar los errores, advertir las faltas, denunciar los abusos, pedir el castigo de los crímenes y de las infracciones de ley, proponer reformas y mejoras, son objetos nobles y loables. Un gobernante que encuentra un escritor, semejante al autor de las cartas á Junio puede llamarse dichoso; porque este hombre célebre no escribió por ostentacion de su celo, pues siempre ocultó su nombre, no por ambicion, por que quedó confundido entre muchos escritores anónimos, ni por vanidad, por que ni la celebridad de sus cartas, ni los justos y uni-

versales elogios que merecieron, le hicieron presentarse en público. Un escritor de esta clase es un tesoro: dice la verdad con entereza, franqueza y decencia, sin acrimonia y sin pasion: se hace escuchar: es un consejero independiente y desinteresado: es una antorcha que alumbrá al gobernante en medio de las tinieblas para que no caiga en el precipicio que han cavado á sus pies la adulacion, la lisonja y el espíritu de partido: hace el bien con la dignidad de un hombre libre, sin esperanza de premio, ni temor de castigo, sin avergonzarse de los dictados de su conciencia, ni esperar otra recompensa que la de la virtud, que se encuentra en el cumplimiento de un deber; pero si tantas ventajas trae consigo una oposicion ilustrada y patriótica, la oposicion sistemática hecha por gente ignorante, y ademas mal intencionada, no tiene á otro fin que á subvertir el orden, declamando á tontas y á locas contra todo lo que dispone el gobierno, sin tener para ello fundamento alguno. El decreto que hoy insertamos prueba que el peage no es fondo municipal de Tampico, y que el gobierno al mandar ejecutar la ley, no ha hecho otra cosa que cumplir con su deber. Quanto se diga en contra, no pasa de charla ó de un desahogo de la maledicencia: buena ó mala la ley existe y debe cumplirse hasta que la derogue el Congreso; y no basta que algun quidam alce la voz llamando al pueblo á evitar su destruccion para que por eso la pretenda el gobierno, la tema el pueblo ni se realice nunca. Lo que no quiere el gobierno es que se gasten los fondos del Estado sin que lo disponga el Congreso y en este caso se hallan los peages de Tampico.

En cuanto al 4 p.º que *velis nolis* se toma del fondo municipal, de lo que al Ayuntamiento toca del producto de la contribucion, ya confiesa el mismo interesado que le han dado un dos por ciento (que reprueba el Gobierno) algunos amigos que se interesan por él, y que otro dos por ciento se gasta en papel y pago de escribiente y esto prueba la justicia que ha tenido el Gobierno para reprobar el gasto, y demuestra que en tal asunto no se ha tratado del bien y adelantos de la Ciudad de Tampico, sino de que tenga algo un ahijado, (con quien nada tenemos que hacer) en lo que sin duda consiste el patriotismo de la oposicion de aquella ciudad. Lo que nosotros sabremos decir es, que el Ayuntamiento de Tampico gasta mas al año, que el gobierno del Estado, y que allí no hay un colegio, ni siquiera una escuela de pilotage tan necesaria en los puertos y tan fácil de establecer, pues no hay nadie que ignore que con aprender el curso de Cisear y un poco de práctica, puede ser útil una parte de la juventud en un puerto de mar. La oposicion de Tampico es ciega, y cree que con hablar mal del gobierno hace algo bueno; pero el tiempo hará ver que los que escriben papeluchos insultantes, están muy lejos de saber lo que conviene al verdadero interes de aquella ciudad. Sea dicho esto en contestacion al Defensor de Tampico, número 89, que bajo el rubro de *Falsedades* nos hacen obsequio á su modo.